

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación del acuerdo adoptado por resolución de la Alcaldía 224/2010, de 15 de marzo, a doña Laura Rodríguez Rodríguez, en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, lo siguiente:

Visto el contenido del escrito registrado con el número 5.932 de entrada en este Ayuntamiento, con fecha 20 de noviembre último, presentado por doña Laura Rodríguez Rodríguez, en relación con la notificación de la diligencia de embargos de salarios dictada en expediente ejecutivo de apremio número 2.382 que contra la misma se instruye por falta de pago en período voluntario del IBI de naturaleza urbana, correspondiente a los años 2005, 2006 y 2007, por el inmueble sito en la calle Juan de Austria, número 48, de esta localidad, manifestando estar divorciada y ser de su propiedad la citada vivienda, conjuntamente con don José Luis García Vera, solicitando que la referida deuda sea distribuida entre los dos por partes iguales.

Considerando que el referido inmueble se encuentra inscrito en el Catastro Inmobiliario solo y exclusivamente a nombre de la solicitante, doña Laura Rodríguez Rodríguez, presumiéndose dicho acto como cierto, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Considerando que en base a lo anteriormente expuesto en los padrones formados anualmente por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid ha venido figurando como única contribuyente sujeta al pago del IBI, a cuyo nombre se han practicado las liquidaciones y emitido los correspondientes documentos cobratorios para su cobro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes emitidos por los servicios de colaboración con la recaudación municipal y por la Intervención Municipal, emito la siguiente resolución de Alcaldía:

Primero.—Se proceda a la denegación de la división de la deuda reclamada al figurar la solicitante doña Laura Rodríguez Rodríguez como única contribuyente sujeta al pago del impuesto en los padrones formados por la Gerencia Regional del Catastro, debiéndose continuar el citado procedimiento ejecutivo de apremio hasta la total cancelación de la deuda contraída, sin perjuicio de que, por parte de la misma, si lo estima conveniente, pueda reclamar la devolución del importe pagado que pueda corresponder al otro copropietario del inmueble de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.158 del vigente Código Civil.

Segundo.—Que se notifique a la interesada.

Tercero.—Dar cuenta de la presente al Pleno de esta Entidad en la próxima sesión ordinaria que se celebre, así como comunicarlo en extracto a las Administraciones Estatal y Autonómica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Cubas de la Sagra, a 7 de abril de 2010.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/4.006/10)